



**CLEVER GLOBAL, S.A.**

**Informe especial sobre aumento de capital  
por compensación de créditos, supuesto  
previsto en el artículo 301 de la Ley de  
Sociedades de Capital**

Member of



Alliance of  
independent firms

**AUDITORÍA Y ASSURANCE**

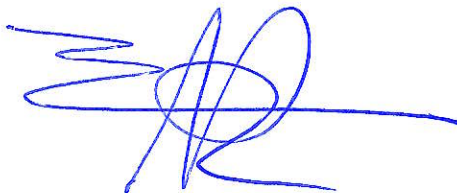
---

**INFORME ESPECIAL SOBRE AMPLIACIÓN DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 301 DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL**

A los accionistas de Clever Global, S.A.

1. A los fines previstos en el art. 301 de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta formulada por los administradores de **Clever Global, S.A.** con fecha 7 de octubre de 2024, que se presenta en el documento adjunto, de aumentar el capital social en 302.097,49 euros, mediante la emisión de 30.209.749 acciones de 0,01 euros de valor nominal, con una prima de emisión de 1.208.389,96 euros, siendo el importe total de la compensación de créditos de 1.500.000 euros.
2. Hemos verificado, de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad del Consejo de Administración en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos son líquidos, vencidos y exigibles.
3. En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por el Consejo de Administración ofrece la información adecuada respecto a los créditos a compensar para el aumento del capital social de **Clever Global, S.A.**, los cuales, son líquidos, vencidos y exigibles a fecha del informe del Consejo de Administración.
4. Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el art. 301 de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

**AUREN AUDITORES SP, S.L.P.**



Félix Daniel Muñoz Ruiz

8 de octubre de 2024

INSTITUTO DE CENSORES  
JURADOS DE CUENTAS  
DE ESPAÑA

AUREN AUDITORES SP,  
S.L.P.

2024 Núm. 07/24/01605

SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Sello distintivo de otras actuaciones

Member of



Alliance of  
independent firms

Avda. Diego Martínez Barrio 10, 6º, 41013 Sevilla  
Tlf. +34 95 428 60 96  
Fax: +34 95 428 60 97  
www.auren.com

**AUDITORÍA Y ASSURANCE**

**INFORME DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD SOBRE LA  
NATURALEZA Y CARÁCTERÍSTICAS DE LA APORTACIÓN NO DINERARIA**

**“CLEVER GLOBAL, S.A.”**

7 de octubre de 2024

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 300.1 de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, "LSC"), el consejo de administración de la mercantil "Clever Global, S.A." (la "Sociedad"), ha elaborado el presente informe (el "Informe") sobre el aumento de capital social por aportación no dineraria de créditos vencidos, líquidos y exigibles.

### 1. Ampliación de capital proyectada

Se hace constar que la junta general de la Sociedad tiene previsto decidir acerca de la posible ampliación de capital social de la Sociedad en la cantidad de trescientos dos mil noventa y siete euros con cuarenta y nueve céntimos (302.097,49 €), dejándolo fijado en dicha cantidad, de los cuales, trescientos mil euros (300.000 €) se corresponden con la aportación no dineraria objeto de este Informe.

### 2. Cuantía del aumento de capital, número de acciones a emitir e identidad de los aportantes

En su caso, el aumento de capital se realizará por el importe total de trescientos dos mil noventa y siete euros con cuarenta y nueve céntimos (302.097,49 €), mediante la emisión de treinta millones doscientas nueve mil setecientas cuarenta y nueve (30.209.749) nuevas acciones, número 1 a la 30.209.749, ambas inclusive, de un céntimo (0,01 €) de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de cuatro céntimos (0,04 €) por acción, de una misma clase y serie.

Treinta millones (30.000.000) de las citadas acciones serán asumidas por el socio "VVV BUSINESS SOFTWARE GROUP, S.L.", con NIF B67619775 y domicilio social a estos efectos en C/ Galileo Galilei 12 - Elche Parque Empresarial 03203, Elche (el "Socio").

En contraprestación a dichas acciones, el Socio procederá al desembolso íntegro de las acciones suscritas mediante la aportación no dineraria de un crédito, que tiene como origen la puesta a disposición de una línea de crédito por parte del Socio a la Sociedad.

En ese sentido, la primera disposición de esta línea de crédito por parte de la Sociedad se realizó el 6 de marzo de 2024. A fecha de 23 de abril de 2024, la cantidad dispuesta por parte de la Sociedad ascendía a un millón quinientos cuarenta y siete mil doscientos cuarenta euros con noventa y un céntimos (1.547.240,91 €), de los cuales está previsto capitalizar un millón quinientos mil euros (1.500.000 €), en los términos expuestos en este Informe.

### 3. Contravalor

El Socio ostenta un crédito frente a la Sociedad, totalmente vencido, líquido y exigible, por importe total de en la cantidad de un millón quinientos mil euros (1.500.000 €). Se acompaña una tabla detalle de dichos créditos:

Socio Aportante	Importe crédito	Fecha en que el crédito fue contraído	Aumento de capital	Prima de emisión	Acciones suscritas	Numeración
VVV BUSINESS SOFTWARE GROUP	1.500.000 €	Disposicion es realizadas entre el 6 de marzo de 2024 y 23 de abril de 2024	300.000 €	1.200.000 €	30.000.000	1 a la 30.000.000



Dicho crédito fue dispuesto en el plazo indicado anteriormente, ostentando el Socio, respectivamente, la condición de acreedor respecto al crédito asignado en la tabla anterior, y se hace constar, a los efectos oportunos, su carácter vencido, líquido y exigible.

Asimismo, se hace constar expresamente la concordancia de los datos de la aportación no dineraria con la contabilidad social de la Sociedad, aportándose como **Apéndice 3** el certificado expedido a tal efecto por la Secretaria no consejera del Consejo de Administración de la Sociedad, sin perjuicio de que se ponga a disposición de la Junta General el certificado expedido por el auditor de la Sociedad a estos efectos.

#### **4. Modificación del artículo 5 de los estatutos sociales**

Como consecuencia de la posible adopción de la decisión de aumentar el capital social en la cifra indicada, se propone modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales de la Sociedad, que quedaría redactado de la manera siguiente, todo ello sin perjuicio de que se proponga facultar expresamente al administrador único para hacer constar, una vez ejecutado el aumento, la nueva redacción del artículo 5º de los Estatutos Sociales, conforme a lo previsto en el artículo 313 LSC:

##### **“Artículo 5. Capital Social**

*5.1 Capital Social. Se fija el capital social en trescientos dos mil noventa y siete euros con cuarenta y nueve céntimos (302.097,49 €), dividido en treinta millones doscientas nueve mil setecientas cuarenta y nueve (30.209.749) nuevas acciones, acumulables e indivisibles, de un céntimo – 0,01 €- de valor nominal cada una de ellas, de clase y serie únicas, y numeradas correlativamente con los números UNO a la TREINTA MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTAS CUARENTA Y NUEVE, ambos inclusive.*

*Todas las acciones gozarán de los mismos derechos y obligaciones establecidos en la ley y en los presentes estatutos. Las acciones se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas.*

*5.2 Dividendos pasivos. Los dividendos pasivos serán desembolsados en el plazo fijado, dentro de los límites legales, por el Consejo de Administración. En el caso de mora en el pago de los dividendos pasivos se producirán respecto del accionista moroso los efectos previstos en la Ley. En el supuesto de transmisión de acciones con dividendos pasivos pendientes, el adquirente responderá solidariamente del pago con todos los transmitentes que le precedan. La responsabilidad de los transmitentes durará tres-3- años a contar desde la fecha de la respectiva transmisión.”*

#### **5. Acogimiento al régimen fiscal especial**

Se propone, asimismo, acoger el presente aumento de capital al régimen fiscal especial de fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores regulado en el Capítulo VIII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, al realizarse mediante aportación no dineraria en el citado Capítulo. En consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 89 de dicho texto legal, la operación sería comunicada a la Administración Tributaria.

El presente informe ha sido preparado y redactado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 300 de la Ley de Sociedades de Capital, y para su puesta a disposición a los accionistas de la Sociedad, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

**[SIGUE HOJA DE FIRMAS]**

VºBº DEL PRESIDENTE

Firmado por:  
Ventura Gil Peña  
E8C24D98ED74467...  
D. Ventura Gil Peña

VOCAL

DocuSigned by:  
Angel González  
0E3054AE1C047E...  
DCC 2015, S.L.  
P.p.: D. Ángel González Bravo

VOCAL

DocuSigned by:  
Jaime Barroso Lopez  
75DDCE8AFBF3490...  
D. Jaime Barroso López

VOCAL

DocuSigned by:  
Juan Martínez de Tejada  
0362E7A4BD65410...  
D. Juan Martínez de Tejada Domenech

VOCAL

DocuSigned by:  
Ignacio Freire  
89DE68EA303D47X...  
D. Ignacio Freire Romero